REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, siete (07) de junio de dos milveintidós (2022).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2022-00031-00 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA seguido por BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial contra RAFAEL IBAÑEZ SANCHEZ. -

A U T O:

Mediante memorial allegado por el doctor CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, actuando en calidad de representante legal de AECSA S.A. sociedad apoderada de BANCOLOMBIA S.A debidamente facultado mediante escritura pública poder No. 375 del 20 de febrero de 2018 de la notaria 20 de Medellín, solicita reconocérsele personería jurídica amplia y suficiente a la doctora KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, identificado con la C.C. N° 1.018.453.278, y T.P. 371.970 del C.S.J., para que represente los intereses de la parte demandante de acuerdo al poder conferido. –

Así mismo, anexa cadena de endoso al pagaré No. 2669893, en el cual manifiesta la cancelación de el endoso en procuración previamente otorgado a ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO. En consecuencia, informa que de conformidad al artículo 658 del Código de Comercio, endosa en procuración el título valor a KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, identificado con la C.C. N° 1.018.453.278, y T.P. 371.970 del C.S.J.

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR personería jurídica a la doctora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, identificada con numero de cedula 1.073.826.670 de San Pelayo, Córdoba y portador de T.P. Nº 287.356 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONÓZCASELE personería amplia y suficiente a la doctora KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.018.453.278 y portador de la T.P. Nº 371.970 del C. S. J, para que represente a la parte demandante, de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ

El juez.